

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que el día 19 de agosto de 2022 se realizó el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los acreedores de la sociedad conyugal formada por el señor Víctor Alonso Gutiérrez Ángel y la señora María Cristina Acevedo Corrales para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus créditos, de conformidad con el artículo 523 del CGP y con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. El término de quince días concedido a los emplazados para comparecer al proceso termina el día 9 de septiembre de 2022.

Se informa además que la parte demandada interpuso como excepciones previas la temeridad y mala fe del accionante y la cosa juzgada (folio 68), con base en que la sociedad conyugal ya se habría liquidado de común acuerdo mediante la escritura pública N° 3688 de 2005; y que tras el correspondiente traslado la parte demandante se pronunció respecto a dichas excepciones con una tacha de falsedad en contra de los documentos que respaldan la contestación de la demandada (folio 91). A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintidós

Radicado 05 001 31 10 008 2021 00082 00

Previamente a pronunciarse sobre las excepciones previas interpuestas por la demandada señora María Cristina Acevedo Corrales, y teniendo en cuenta la tacha de falsedad elevada por el demandante en contra de los documentos que respaldan dichas excepciones, por economía procesal y de conformidad con el artículo 42 del CGP este despacho ordena requerir a la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Medellín para que, en el término de diez días a partir de la notificación de esta providencia, aporte al despacho copia auténtica de la escritura pública N° 3688 del día 5 de septiembre de 2005, y de la totalidad de los anexos correspondientes al trámite de disolución y liquidación de sociedad conyugal allí instrumentado. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se expide el oficio N° 472.

